

DECRETO ALCALDICIO Nº 5366 AUTORIZA COMPENSACION EN TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS QUILLON, 17 0CT 2022

VISTOS:

1. Solicitudes de funcionaria Jacqueline Ceballos Ceballos.

 Decreto Alcaldicio Nº 236 de fecha 19 de marzo de 2013, que aprueba el Reglamento de Trabajo Extraordinario.

3. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.

 Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;

 Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;

 Decreto Alcaldicio Nº 5.060 de fecha 16.12.2021 que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2022.

 Sentencia de proclamación de alcaldes causa rol N°179-2021de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.

8. Artículo 63 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo.

 Las facultades que le confiere la Ley Nº, 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores Alcaldes.

DECRETO:

- AUTORIZASE y REGULARIZASE COMPENSACION DE TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS de funcionaria JACQUELINE CEBALLOS CEBALLOS, administrativo, Grado 16º E.M.S, por horas realizadas durante el mes de junio de 2022.
- 2. El trabajo extraordinario es compensado en TIEMPO conforme a lo señalado en la tabla siguiente:

FECHA	CANTIDAD DE HORAS	DESDE	HASTA
29/09/2022	2	15:30	17:30

3. Quedando pendientes por compensar y ya cargadas 29 horas correspondiente al año 2022.

STRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

Administrador Municipal

EDGARIA CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

GVN/APB/psc

DISTRIBUCION:
SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL

SECRETARIO MUNICIPAL